Resolución Nº 2512

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARRES S.A.C.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BATERIAS – PLURIANUAL - ID Nº 320.024", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 27/2016.

Asunción, 12 de Diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 58/2016, en el marco del llamado "Adquisición de Baterías - Plurianual - ID N° 320.024", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 27/2016, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 52851/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura N° 58 de fecha 02 de noviembre del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Baterías - Plurianual - ID N° 320.024", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 27/2016.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **S&N IMPORT – EXPORT, FARRES SACI, ISC INGENIERIA, SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L. Y PLUSCAR S.A.**

Que analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **FARRES SACI,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 49.801.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos un mil), que corresponde al presente Ejercicio Fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 505/2016, el cual forma parte de este Dictamen. Por otra parte y teniendo en cuenta que el presente llamado es de carácter plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **FARRES SACI,** es la mas conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"** a la firma **FARRES SACI** por el monto total de la suma de **Gs. 105.907.000 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos siete mil) IVA Incluido,** para la adquisición de Baterías.*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 12 de diciembre de 2016, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 1945/2016 de fecha 12/12/16, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **FARRES S.A.C.I.**, el llamado "Adquisición de Baterías - Plurianual - ID N° 320.024", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 27/2016, conforme al Dictamen CEO MAG N° 58/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: *por el monto total de la suma de **Gs. 105.907.000***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
DIR. DOC. Y ARCHIVO

(Guaraníes ciento cinco millones novecientos siete mil) IVA Incluido, *para la adquisición de Baterías, conforme* **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial**

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JCBF/cva/las